NOTA DNCP/DNC/N° 3578 / 2017 **Asunción, 02 de marzo de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd Reparación de aulas "" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 304174 ID N°325364 -

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Coronel Oviedo.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante si todos los consignado en la planilla de precios se imputarían en el OG 590 como por ejemplo ventiladores, tuvo fluorescente, etc., además consultamos por que han incluido en las especificaciones técnicas trabajos que no se encuentran en la planilla de precios como por ejemplo instalaciones sanitarias.-
2. Consultamos a la convocante si es suficiente el plazo fijado para la ejecución de la obra.-
3. Consultamos a la convocante que criterios tendrán para determinar la experiencia de los potenciales oferentes.-
4. La vigencia del contrato indicada en la carta de invitación, en la proforma de contrato y en el SICP no se ajusta a lo establecido en la carta de invitación estándar aprobado por Resolución n°4371/16.-

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Contr...
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que

Abog. Edda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB